

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA VIOMAR
Demandado: ANIBAL JOSE MONTES GARCÍA
Radicación: 13430-40-89-001-2021-000687-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICACIÓN No: 2021-00068-00

FIJACION EN LISTA

DEMANDANTE:.....COOPERATIVA VIOMAR

DEMANDADO:.....ANIBAL JOSÉ MONTES GARCÍA

TRASLADO QUE SE HACE:LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO

TERMINO DEL AVISO.....TRES (3) DÍA HÁBILES

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....FEBRERO 10 DE 2022

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.
Magangué – Bolívar, febrero 7 de 2022.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria



Nelsy Carmela Flórez Sánchez
Abogado

Magangué, 31 de enero de 2022

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR # **2021-00068-00**

DTE: COOPERATIVA VIOMAR

DDO: ANIBAL JOSÉ MONTES GARCÍA

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ, debidamente identificada en el asunto referenciado como Apoderada Especial de la Parte Demandante, por medio del presente me permito remitir LIQUIDACION DEL CREDITO demandado, para que sea debidamente aprobada:

CAPITAL: -----\$ 10.800. 000.00

INTERESES: ----- \$ 4.536. 000.00

(Pactados a la tasa del 2%) _____

Desde 29 de abril de 2020

Hasta 31 de enero de 2022 (21 meses)

TOTAL: ----- \$15.336. 000.00

Atentamente,

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 45.462.438 de Cartagena
T.P. No. 184.278 del C.S. de la Judicatura.

